



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0335-2020-UNAP
Iquitos, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 053-VRINV-UNAP-2020, presentado el 14 de febrero de 2020, por el vicerrector de investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de don Littman Gonzales Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para que asista a una reunión de coordinación en la Embajada de Rusia por medio de su Ministerio de Ciencia y Educación Superior, convocada a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología de Cancillería, con la finalidad de recibir el interés de ese país para participar en la selección entre catorce (14) proyectos de investigación científica presentados por el Perú, dentro de los cuales se encuentra seleccionado el proyecto titulado "Efecto de la adición de *Mauritia flexuosa* (aguaje) en polvo, probióticos y prebióticos en las características fisiológicas, indicadores microbiológicos, betacaroteno, capacidad antioxidante e información sensorial de yogur almacenado a 4°C", que tiene como investigador responsable al docente mencionado, que se realizará el 17 de febrero de 2020, en la ciudad de Lima;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 16 al 18 de febrero de 2020, del docente antes mencionado;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 16 al 18 de febrero de 2020, de don **Littman Gonzales Ríos**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Littman Gonzales Ríos**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0335-2020-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de viaje en el Rectorado con copia al Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC,VRINV,FIA,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.